



Ibagué, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00560-00](#)
Clase de proceso : Declarativo.
Demandante : Misael Morera Bohórquez.
Demandado : Urbanac Construction LLC S.A.S., Fiduciaria Bogotá S.A., y Elsa Rengifo Hernández.

Se encuentra al despacho la demanda declarativa promovida por Misael Morera Bohórquez, a través de apoderado judicial contra Urbanac Construction LLC S.A.S, Fiduciaria Bogotá S.A., y Elsa Rengifo Hernández, para resolver sobre su admisibilidad, encontrando como causales de inadmisión las siguientes:

1. Precise si lo que pretende es dirigir la demanda contra Fiduciaria Bogotá o contra el patrimonio autónomo que esta administra. En este último caso identifique el patrimonio autónomo y quién es su vocera de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 54 del C.G.P. Asimismo, deberá allegar la prueba de la existencia, constitución y administración del patrimonio autónomo y del administrador del mismo.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de pertenencia presentada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto SUBSANE las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase.


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez